



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Licitación Privada 005-2026 materiales (hormigón H-21, mallas simas) pavimentación de calle Dr. Rene Favalaro- Expediente Electrónico EX-2026-00023578- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 005/2026, referida a la adquisición de materiales para la pavimentación de calle Dr. Rene Favalaro (Entre Federación y Juana Manuela Gorriti), y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 27 de agosto de 2026, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9”; “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9” y “KERAMIKOS S.R.L. - CUIT N° 30-71216561-4”.

Que por Decreto N° 797/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, correspondiente a la Licitación Privada N° 005/2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio los ítems 1) y 2) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9” por valor total de Setenta y siete Millones Seiscientos Cuarenta y ocho Mil Novecientos Ochenta Pesos (\$ 77.648.980,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 005/2026.

Art. 2º.-Adjudícase la Licitación Privada N° 005/2026, en la forma que se indica:

A la firma **“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9”:**

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT.	P/U	P/T
1	Hormigón Elaborado H21 x mt3	270	\$266.534,00	\$71.964.180,00
2	Malla Sima 15x25x5mm de 6x2,40 mts	110	\$51.680,00	\$5.684.800,00

TOTAL \$77.648.980,00

Lo que hace un total general de Setenta y siete Millones Seiscientos Cuarenta y ocho Mil Novecientos Ochenta Pesos (\$77.648.980,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la Licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la Licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

